

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2066 *SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 27 de abril de 2026, el socio único de la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense S.A., adoptó, entre otras, la decisión de reducir el capital social en la cuantía de 203.220 euros, quedando fijado en 10.205.140 euros, mediante la amortización de 10.161 acciones, de 20 euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de amortizar la autocartera de la Sociedad.

A los efectos oportunos, se hace constar que la Sociedad adquirió las citadas acciones propias, objeto de amortización, en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital social se realizará mediante la amortización de las acciones propias, con cargo a capital por el valor nominal de las mismas y con cargo a reservas voluntarias el resto, y no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

De conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la citada ley, dado que el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destinará a una reserva por capital amortizado de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Finalmente, como resultado de todo lo anterior, se ha decidido modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Castellón, 30 de abril de 2026.- El Secretario del Consejo, Daniel Iturralde Murria.

ID: A260019321-1